

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

000282

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 201-2019-A-MPC

Calca, 29 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Proveído N° 735-A-MPC-2019 de fecha 29 de abril de 2019; El Informe N° 051-2019-JDC-FVG/MDV de fecha 29 de abril de 2019 sobre aprobación del Plan de Contingencia frente a bajas temperaturas, У;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, econom1ca y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo X V del Título IV, sobre descentralización:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstituc1onal, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3° de la mencionada Ley, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. a su turno el artículo 14° del mismo cuerpo Legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector:

Que, mediante Decreto Supremo N.0 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 110° las funciones que cumplen los Gobiernos locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala:

"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

000281

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Concejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que mediante Informe N° 051-2019-JDC-FVG/MDV de fecha 29 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite el plan de contingencia ante bajas temperaturas, para su aprobación correspondiente, y comunica que el mismo fue realizado dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Informe sustentatorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas de la Provincia de Calca en concordancia con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Calca, el cumplimiento de la presente Resolución, estando a cargo de la Oficina de Defensa Civil la remisión de un ejemplar del plan de contingencia ante Bajas Temperaturas del periodo 2019 al INDECI y/u organismos competentes para los fines consiguientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca (www.municalca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



